

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina.

A propuesta de la Junta de Facultad de Medicina y Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, y en uso de las atribuciones que le confiere el número 4 de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Jorge Echeverri, Catedrático de Anatomía y Técnica anatómica.

Vocales:

Don Gumersindo Fontán Maquieira, Catedrático de Anatomía y Técnica anatómica.

Don Diego Ribas Mujal, Catedrático de Histología y Anatomía patológica.

Don Felipe Criado Martín, Profesor de término de Anatomía artística de la Escuela de Artes y Oficios.

Vocal Secretario: Don Manuel López Garabal, Profesor de entrada de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 6 de mayo de 1963.—El Rector, A. J. Echeverri.—El Secretario general, Manuel Lucas.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Médicos internos de esta Facultad y de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la misma Facultad.

Tribunales para las oposiciones de Médicos internos de la Facultad de Medicina de Madrid y de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la misma:

«Patología Quirúrgica» (1.º, 2.º y 3.º): Don Francisco Martín Lagos, don Alfonso Lafuente Chaos y don Ignacio Arcelus Imaz. Suplentes: Don José Botella Llusá, don Rosendo Poch Vials y don José Palacios Carbajal.

«Patología Médica» (2.º y 3.º): Don Carlos Jiménez Díaz. «Patología general» (primera cátedra): Don Manuel Díaz Rubio y don Manuel Bermejo Martínez.

Suplentes: Don José Casas Sánchez, don Vicente Gilsanz García y don José Aramendi Lizcano.

«Microbiología y Parasitología»: Don Valentín Matilla Gómez. «Pediatría»: Don Ciríaco Laguna Serrano y don Gonzalo Piédrola Gil.

Suplentes: Don Ricardo Royo Villanova, don José Gómez Orbanaja y don Alberto Valls Sánchez de Fuerta.

«Radiología y Electrología»: Don Carlos Gil y Gil.

«Urología»: Don José Pérez Llorca y don Alfonso Peña Pineda.

Suplentes: Don José Gay Priero, don Julián Sanz Ibáñez y don Marino Rabadán Marina.

Madrid, 27 de abril de 1963.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas y excluidas a las oposiciones de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 16 de mayo de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8090, segunda columna, línea once, donde dice: «12. Doña Elena López Berzosa», debe decir: «12. Doña Adela López Berzosa».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Almadén.

De conformidad con lo previsto en la regla quinta de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión de 29 de abril del año actual, se convoca concurso para provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Almadén, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La referida zona comprende los siguientes pueblos: Agudo, Alamillo, Almadén, Almadenejos, Chillón, Fuencaiente, Guadalmes, Sacerna y Valdemanco del Estero, más los barrios y caseríos anejos.

Segunda. Podrán concursar, con carácter preferente, los actuales funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial, varones, mayores de edad, que se encuentren en servicio activo y cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación.

También podrán concursar, para el caso de que no hubiere concursantes aptos funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones y mayores de edad, que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Igualmente podrán concursar, en el supuesto de que no hubiere concursantes de las dos clases anteriores, aspirantes de turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad reglamentaria y justificar cuantos méritos consideren oportunos, que serán discrecionalmente apreciados por la Corporación.

Para que un Recaudador funcionario provincial o de los de nombramiento de turno libre pueda concursar precisará reunir idénticas condiciones a las requeridas en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación para el caso de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

En la Resolución del concurso entre aspirantes funcionarios de esta Corporación los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.
- La menor edad.

A los fines de Resolución del concurso, en su caso, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda se establecen, por orden de preferencia, los siguientes grupos de concursantes:

1.º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean igualmente por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

3.º Funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

4.º Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general que pertenezcan en situación activa a algunos de los siguientes Cuerpos: General de Administración, Pericial de Contabilidad, Contadores del Estado, Abogados del Estado o Profesores Mercantiles.

En cada uno de los grupos indicados los méritos determinantes y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase de funcionarios.
- El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- El mayor tiempo de servicios en Tesorería.
- La menor edad.

Tercera. Los aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán justificar los siguientes extremos:

Funcionarios actualmente Recaudadores

1.º Llevar en la fecha del concurso más de dos años al frente de la zona que desempeñe.

2.º No haber incurrido durante los dos últimos años en faltas de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto de Recaudación.